



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 12 DE MARZO DE 2009	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ ¹
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA ¹
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ ¹
- TERESA GARCÍA MUÑOZ ¹
- NICOLÁS ARIAS CRIADO ²
- CARLOS CALVO CLAVERO ²
- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO ²
- MARÍA CÁCERES SALVADOR ³
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO ³

Ausencias:

- TERESA CARBAJAL BAÑOS ⁴

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a doce de marzo de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D.^a M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Antes de proceder al tratamiento de los asuntos por parte de la Presidencia ante la gran afluencia de público, se ruega a todas las personas asistentes guarden el debido silencio y se abstengan de intervenir para un normal desarrollo de la sesión plenaria.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los días 12 de febrero y 3 de marzo, se excusa su lectura, y planteada la pregunta por la Presidencia si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dichos borradores, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), no se manifiesta observación alguna.

Por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (diez) queda aprobada la redacción del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 12 de febrero de 2009 y 3 de marzo de 2009 tal y como vienen redactadas para su transcripción al Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Y PLAN PARCIAL SECTOR U.Ur-9 "LAS HUERTAS".

A continuación se pasa a dar cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento, celebrada el día 10 de marzo de 2009,

¹ Grupo Partido Popular (GP)

² Grupo Progreso Sostenible (GPS)

³ Grupo Socialista (GS)

⁴ Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

cuyo contenido es el siguiente:

Por parte del Sr. Secretario, se hace la matización de que ha habido un error en la transcripción del punto del orden del día dado que el Plan Parcial se tramita conjuntamente con una modificación puntual de las Normas por lo que el enunciado del punto debe de ser "Aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias y plan parcial de sector U.Ur-9, "Las Huertas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Modificación puntual de las NN.SS. y Plan Parcial.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Plan Parcial que afecta al sector U.Ur-9 calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará UN MES quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas siguientes: *Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.*

La duración de la suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.

CUARTO. Remitir un ejemplar del Plan Parcial inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, por parte del Sr. Pavón Lázaro (PSOE), manifiesta que debido a que nos encontramos ante la aprobación inicial de un asunto de relevancia, y el escaso tiempo habido para el estudio de tan importante tema su grupo se abstendrá posponiendo su juicio sobre el mismo para la aprobación provisional, una vez que haya visto con detenimiento la modificación y plan parcial que se propone.

Por el Sr. Arias Criado (Grupo Progreso Sostenible) se solicita permiso a la Presidencia para ampliar el tiempo de su intervención ya que debido a las características de los sectores a tratar (U.Ur. 9 y U.Ur. 14) considera conveniente tratar ambos de forma conjunta para un mejor entendimiento de todos los presentes, ya que los argumentos son coincidentes.

En primer lugar señala que en Cabrerizos desde antiguo se han distinguido dos tipos de asentamientos, uno concentrado y otro disperso, indicando que es lo mismo que ocurre en toda España, donde podemos distinguir una España húmeda correspondiente con el norte de la península donde los asentamientos son dispersos y a escasa distancia (Galicia, Asturias, Cantabria,...) y otra España seca que coincide con grandes asentamientos



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

concentrados pero muy distantes entre sí. (La Mancha, Extremadura,...). Ambos tipos de asentamientos responde al desarrollo de dos actividades agrícolas diferenciadas también, como son la labor de secano (agricultores) y labor de regadío (hortelanos). Ambas labores exigen un tipo de dedicación distinta y por ende una forma de vida diferente en ambos sectores, cuyo reflejo más palmario en Cabrerizos es la existencia de dos fiestas una de labradores y otra de hortelanos. Todo ello deriva en dos tipos de asentamientos uno concentrado de viviendas amplias en las que es necesario establo para animales y un granero para el almacenamiento de los productos agrícolas poco perecederos, y otro diseminado cercano a la huerta de su propiedad. Indica que desde siempre en Cabrerizos esta dualidad ha existido debido al transcurso del río, y quien quiera equiparar Cabrerizos con Moriscos se confunde ya que obvia la realidad. Esta circunstancia ha derivado en la existencia de construcciones dispersas en varias zonas del municipio; por un lado está el núcleo urbano, y por otro están el Arenal del Ángel, la Flecha, la Aldehuela de los Guzmanes,... Esto no se puede obviar y siempre han existido siendo este un municipio, con dos formas de vida los de regadío y los de secano, incluso con dos ideologías diferenciadas los agricultores eran más conservadores y los hortelanos más progresistas, pero con un sentimiento común de pertenencia a Cabrerizos. Tal circunstancia ha sido conocida Corporación tras Corporación, con independencia del color político, quienes siempre han tenido en mente el atender a las dos zonas del municipio pero debido a la falta de recursos el desarrollo no ha sido siempre igual.

Un hecho relevante para la historia de Cabrerizos es que tras la construcción del pantano de Sta. Teresa se fracciona o desaparece la vega del río y entonces surgen lo que se entiende como huertos familiares que se le ofrece a la gente que lo necesita para que le sirva de sustento; otro de los hechos no menos importante es la mecanización de la agricultura lo que supone un aumento del paro en el sector agrícola. Y es el propio Ayuntamiento con mejor o peor criterio el que ofrece terrenos municipales para la construcción de sus viviendas (en la Cornisa o en el regato) haciendo que la gente que vive en la parte de abajo del municipio se traslade a la parte de arriba.

Cuando se clasificó en las Normas Subsidiarias el Plan de sector U.Ur-9 o sector de "Las Huertas", no se pretendía construir hasta el borde del río, sino todo lo contrario ya que se propone una banda de protección de 100 metros (muy superior a las de cualquier otro municipio de ribera). Nadie en aquella época se cuestionaba si aquello era suelo agrícola ya que era por todos reconocido que dicha zona era un asentamiento de los hortelanos de Cabrerizos que tenían los mismos derechos que los de arriba, y las construcciones existentes eran tan legales como las del núcleo urbano. La finalidad que se pretendía era buscar una solución a la entrada en el núcleo del municipio a través de la carretera de Aldealengua y no el edificar hasta la orilla del río como se dice. Esta solución pasaba por realizar una vía de servicio paralela a la carretera de Aldealengua y así crear un acceso sin problemas ni accidentes. En la parte paralela y cercana a la vía férrea era impensable actuar por las dificultades que entrañaría por lo que se decidió actuar sobre el margen derecho de la carretera. Esta idea no es nueva de ahora, sino que ya en las primeras Normas Subsidiarias ya se pensó por los gobernantes de aquel entonces y fue vista con buenos ojos por los habitantes del municipio, así mismo se estableció el criterio de los Planes Parciales de la parte de arriba dejarlos con baja densidad y la parte de abajo del municipio con menos densidad.

Igualmente se buscó el solucionar los problemas de los asentamientos de viviendas en las huertas (Urcones y Aldehuelas) no desarrollando los mismos hasta que no se contara con el colector de aguas residuales, por lo que han estado sin desarrollarse hasta ahora y ahora que existe debe de darse el mismo tratamiento que al resto del municipio. No es que ahora se les quiera dar nuevos derechos sino que esos derechos que ya tenían (igual que todos) no se podían materializar por no contar con el colector de aguas residuales.

En cuanto al tema de la cornisa se estableció en su día el criterio de aprovechamiento agrícola, es decir lo que no se ara es cornisa y el resto no, y así estuvieron



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

de acuerdo todos los técnicos por lo que no es presentable que se quiera desvirtuar la realidad de aquel entonces.

En lo referente al río Tormes se asignó una protección de 100 metros en la que no se puede construir. Pero conviene recordar que río no siempre fue como lo vemos en la actualidad. Existen varias circunstancias que hacen que cambie. Una de ellas fue que tras la construcción del pantano se crea un nuevo asentamiento Nuevo Barros (Pelabravo) de nueva colonización, empujando el río hacia la margen derecha; otro de los hechos fue la extracción de áridos así como la retención o mini-presa construida en el término de Santa Marta para su captación de aguas; así también la piscifactoría y otras. Todo ello hace que en ciertas circunstancias dicha margen derecha pueda quedar anegada, pero de ahí a decir que la margen derecha es inundable y no deben permitirse asentamientos es cosa muy diferente. Recuerda la cantidad de ciudades tanto españolas como europeas que están atravesadas por un río, sin que existan problemas de inundaciones. La solución y medidas de corrección son sencillas como puede ser un paseo fluvial que no ha sido continuado por la anterior Corporación observándose que en la parte que no existe, piscifactoría, el río se salta como se pudo ver en la última crecida.

El sector U.Ur-9 se comenzó a tramitar hace dos legislatura y se paró en la anterior legislatura por miedo a las críticas, debiendo de seguir con su tramitación y así poder dar continuidad a la obra del colector, por ello se puede distinguir dos grupos el equipo de gobierno y su grupo que apoya el desarrollo de esa zona y así solucionar los problemas expuestos anteriormente y el resto.

En cuanto al sector U.Ur-14, que viene a continuación en el siguiente punto del orden del día, significa que el origen es el mismo y manifiesta que se está haciendo mucho daño al Sr. Rosell concejal de este Ayuntamiento. Indica que cuando esa zona de las Aldehuelas se clasificó como urbanizable por unanimidad de toda la corporación municipal de entonces, se tenía claro que lo que se buscaba era dar soluciones a la problemática que existía tanto de existencia de viviendas como de explotaciones ganaderas. Se propuso una densidad muy baja para ese sector, y que si la anterior corporación no se hubiese empeñado en poner trabas a su desarrollo habría sido mucho mejor. Respeta la densidad mínima prevista por ley, mantiene la banda de protección de 100 metros impuesta, y escalona la densidad de construcción hacia la parte norte.

Respecto a los ataques al Concejal Sr. Rosell indica que son malintencionados; repite que cuando el Ayuntamiento declaró aquella zona como urbanizable Julio era apenas un chiquillo; la fincas afectadas le vienen de herencia familiar y lo único que hace es ejercer un derecho que le da la Ley que es el de promover Planes Parciales. Considera desagradable oír mentiras fundadas en la mal fe, que desconocen el pueblo, que critican por criticar con el único ánimo de hacer daño personal. Finaliza diciendo que si alguien puede decir que el Concejal en cuestión se le ha clasificado algún terreno como urbanizable que levante la mano, o por parte de esta Corporación se le ha concedido algún derecho que no tuviere antes que lo diga. Lo demás son calumnias. Concluyen que los informes técnicos y de los organismos competentes se respeten en su integridad, y si el informe de la Confederación pendiente indica alguna salvedad que igualmente se de cumplimiento.

Por el Sr. Quintero (Grupo Popular), se indica que suscribe muchas de las manifestaciones vertidas por el portavoz del Grupo Progreso Sostenible, por lo que no incidirá de nuevo en ellas.

Manifiesta que en el primer punto del orden del día se han aprobado las actas de los Plenos pasados observándose que se van dando soluciones y coberturas a los problemas del municipio dado que se han aprobado los asuntos como son el de la Pista polideportiva y el de las redes generales de abastecimiento y saneamiento que hagan posible el desarrollo de los Urcones.

Existe gente que está en desacuerdo con solucionar problemas y carencias como las anteriormente expuestas y que por eso ponen pegos y trabas a la tramitación de los mismos, bajo pretextos de ilegalidad o inconveniencia o procedimentales.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Es pretensión de este equipo de Gobierno ir dando soluciones a los problemas de Cabrerizos, muchos de ellos enquistados por las últimas corporaciones. Soluciones con dialogo y sin crispación, contando con todos aquellos que quieran aportar o sumar y juntos ir avanzando en el modelo de pueblo que la mayoría de nuestros vecinos quiere. Por ello este equipo de gobierno recoge el sentido de Corporaciones anteriores de consenso y dialogo con los distintos grupos políticos.

En este punto se trae una aprobación inicial de un Plan Parcial poniendo en marcha el expediente correspondiente, dando cumplimiento al derecho de los propietarios del suelo de promover; el Ayuntamiento tiene la obligación de tramitar el correspondiente expediente no teniendo facultades para paralizarlo o anularlo; es decir los propietarios han ejercido sus derechos y el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones. Y todo ello se hace de conformidad con las prescripciones legales y será la Comisión Territorial de Urbanismo con su aprobación definitiva quien vele por tal cumplimiento.

Con esta aprobación inicial lo que se hace es poner en marcha el expediente estableciéndose un periodo de tiempo para hablar y consensuar el mismo para su aprobación provisional, haciendo un ofrecimiento a los miembros del grupo socialista a que examine el plan parcial y los inconvenientes que consideren los pongan de manifiesto, si es posible antes de la aprobación provisional. En este Plan Parcial los espacios libres son mayores que los marcados obligatoriamente por Ley y también se garantiza el ciclo del agua, se mantiene la banda de protección de edificación a más de 100 metros del río, estando las viviendas más cercanas a unos 170 m. con la tramitación de este Plan no se pretende el vender los huertos ni construir en ellos y el que diga eso está falseando la realidad, lo único que se pretende es dar soluciones a este sector y beneficiar a todos los vecinos del municipio.

Asimismo indica que cuando se traen los asuntos al Pleno es porque se cree que es lo más beneficioso para el pueblo y se cuenta con los informes correspondientes y se cumple con la legalidad, no pudiendo suspender la tramitación porque todos los vecinos del municipio son iguales con los mismos derechos y obligaciones.

Dado el resultado de las ultimas elecciones hace que se haya apostado por un modelo de pueblo que defendía su partido y el Progresos Sostenible, invitando al Partido Socialista a que participe con ellos en la gestión del Ayuntamiento y así todo será más fácil y los asuntos estarán trabajados y consensuados felicitando al PSOE por su postura en el asuntos de construcción de la Pista Polideportiva.

Sr. Pavón Lázaro, (PSOE), por alusión invita al equipo de gobierno a que conozca a su grupo manifestando que ellos solo tienen el objetivo que es que el pueblo de Cabrerizos este mejor por eso está para ayudar manifestando que se les facilita su labor y no se entorpezca.

Sometido a votación el Pleno por mayoría absoluta de los asistentes (ocho), ACUERDA aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa y ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstencione s
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	-
G. Socialista	-	-	2
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	5	-	-
	8	-	2

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. Y PLAN PARCIAL SECTOR U.Ur-14 ALDEHUELA DE LOS GUZMANES.

Antes de entrar al tratamiento del asunto por el Sr. Rosell García se solicita permiso



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

de la Presidencia para asuntarse del Salón de Plenos durante el conocimiento del presente por tener interés directo al ser uno de los promotores, retirándose de la Mesa con el consentimiento de la Presidencia.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento, celebrada el día 10 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Aprobado inicialmente la Modificación Puntual y Plan Parcial del sector U.Ur-14, aldehuela de los Guzmanes, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2008, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 13 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de agosto de 2008 y en el diario la Gaceta Regional de fecha 23 de agosto de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:

Entrada en Ayuntamiento		interesado
Fecha	Nº	
25-09-2008	1604	Fco. Javier González Tablas Sastre
29-09-2008	1619	Agustín Martín Sánchez
29-09-2008	1621	Rocío Rosell García
29-09-2008	1622	Mariano Bautista Madruga
29-09-2008	1623	M ^a . Carmen Rosell García
29-09-2008	1624	Grupo Municipal IU-Los Verdes
29-09-2008	1625	Grupo Municipal IU-Los Verdes
29-09-2008	1626	Vicente Sánchez Marcos
29-09-2008	1627	Pilar Conde González
29-09-2008	1628	Los Verdes Foro de Izquierdas
29-09-2008	1629	Los Verdes Foro de Izquierdas
29-09-2008	1630	Santiago Pisonero Redondo
29-09-2008	1631	Santiago Pisonero Redondo
29-09-2008	1640	Maria Esther Santamaría Pérez
30-09-2008	1647	Sonia Rosell García
30-09-2008	1649	Belén Rosell García
30-09-2008	1650	Belén Rosell García
01-10-2008	1654	Grupo PSOE
01-10-2008	1655	Juan Cenxual Rodríguez
01-10-2008	1656	Manuel M. Mateos Benito
01-10-2008	1657	M ^a . Lourdes González Santos
17-10-2008	1753	Belén Rosell García

Al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas, se ha informado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación con fecha 4 de febrero de 2009 y el equipo redactor el 3 de febrero de 2009 las siguientes consideraciones:

Visto el informe de Secretaría de febrero de 2009, esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente las siguientes alegaciones en relación con el expediente de Modificación Puntual y Plan Parcial del sector U.Ur-14, aldehuela de los Guzmanes, presentadas por:

- Asveca en su punto 1.2 y 1.4
- Agustín Martín Sánchez. Pilar conde González y PSOE en su punto 11



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

- Rocío Rosell García, Mariano Bautista Madruga, M^a. Carmen Rosell García, Sonia Rosell García, Gaspara Alonso Gavilán y Belén Rosell García en su punto 5, 6, 8, 9, 13 y 14
- M^a. Teresa Ester Santamaría Pérez en su punto 3
- Enrique Cabrera Torres en punto 1.
- Belén Rosell García en alegación número entrada 1650 estimar parcialmente la alegación.
- Juan Cenzual Rodríguez.

Los motivos para su estimación son los expresados en el informe de los autores del Proyecto de 3 de febrero de 2009 e informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de febrero de 2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. DESESTIMAR el resto de las alegaciones presentadas en relación con el expediente referenciado, por los motivos expresados en el informe de los autores del Proyecto de 3 de febrero de 2009 e informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de febrero de 2009, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

TERCERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y Plan Parcial del sector U.Ur-14, Aldehuela de los Guzmanes, calificado como suelo urbanizable, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a.2º RUCyL y considerando que el caudal de agua que dispone el Municipio puede ser suficiente para garantizar la ejecución y completa construcción del Sector 14 de las NNSS, salvo informe en contrario de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, se acuerda imponer por el Ayuntamiento que en el Proyecto de Urbanización que en su día se presente para su aprobación en desarrollo de dicho Plan Parcial se consignarán, como gastos de urbanización imputables a los propietarios, los derivados tanto del refuerzo, ampliación y conexión de los sistemas locales contemplados con la actual red de abastecimiento, incluso mediante la implantación de un nuevo depósito dimensionado para optimizar el caudal disponible, como los necesarios en relación con la red de saneamiento y depuración.

A tal fin, el Ayuntamiento diseñará y aprobará el Proyecto o Proyectos necesarios para tal refuerzo y ampliación de la red de abastecimiento, notificará a los propietarios de los distintos Sectores afectados la solución elegida, así como la forma de financiación del mismo que se estime más adecuada y se apruebe a tal fin.

Respecto de la red de saneamiento se realizarán los mismos proyectos necesarios de refuerzo o ampliación, así como la forma de financiación de las actuaciones necesarias a tal fin.

QUINTO. Una vez diligenciado, elevar el expediente referenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, por parte del Sr. Pavón Lázaro (PSOE), se manifiesta como en el punto anterior que le hubiera gustado contar con más tiempo para ver el expediente. Indica que estamos en el siglo XXI y que existen formas de acceder a los informes y expedientes a través de correo electrónico, no quiere pensar en que se obstaculiza su labor pero no se lo ponen nada fácil. En cuanto a las alegaciones presentadas por su grupo al Plan Parcial indica que no sabe como se garantiza el ciclo del agua y que los accesos a dicho sector son complicados no contando con salidas hacia el pueblo de Cabrerizos por lo que nadie de los que viven allí se van ha censar. Manifiesta que



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

la Aldehuela se debería de haber desarrollado en conjunto dado que los accesos son complicados y van ha quedar aislados. En cuanto a las viviendas de protección no se indica en el Plan donde van ubicadas. Sobre el tema de la inundabilidad cree que existe un informe posterior al que se menciona del año 2000 y que de todas formas no consta en el expediente el informe de Confederación Hidrográfica del Duero. Vuelve a manifestar que el Plan se debía de haber desarrollado conjuntamente con los Urcones y el otro Plan Parcial de la zona y así haber resuelto de forma conjunta todos los problemas de la zona como accesos, abastecimiento, saneamiento etc. Y en lo que se refiere a los intereses del concejal del ayuntamiento no entra a valorar el asunto, indicando que no le parece ético que estando en el Ayuntamiento se desarrolle el Plan.

Sr. Arias Criado (PS), indica que su intervención ya se produjo en el punto anterior que englobaba los dos puntos.

Sr. Quintero Sánchez (PP) manifiesta que es lo mismo indicado en el punto anterior, y que en lo que se refiere a los Urcones ya se han puesto piezas para soluciones el puzzle como son los Planes Provinciales y que ya había un Urcon que se estaba redactando para su presentación en el Ayuntamiento. En cuanto a la ética o no, solo manifiesta que el Sr. Concejal por sí solo no puede poner en marcha el Plan Parcial por no contar con la mayoría suficiente y que una vez presentado no se puede parar sus tramitación porque el cuente con propiedad en el sector y esté afectado por ello.

Sometido a votación el Pleno por mayoría absoluta de los asistentes (ocho), ACUERDA aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa y ya reseñada:

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstencione s
G. Izquierda Unida –Los Verdes	-	-	-
G. Socialista	-	2	-
G. Progreso Sostenible	3	-	-
G. Popular	4	-	1
	7	2	1

4.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 10 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 4 de marzo de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2008 y al estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios, se dictamina favorablemente y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo que en el expediente se contiene.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, en el que cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos reiteran su posición expresada en la Comisión citada y su postura favorable en cuanto a la aprobación de dicha Ordenanza:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con el art. 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales, y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento acuerda exaccionar la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

Artículo 2º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad municipal desarrollada como consecuencia de la celebración de matrimonios civiles en este municipio así como la ocupación temporal de las dependencias municipales.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas que soliciten la celebración de matrimonio civil en las dependencias municipales.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será de:

Empadronados
60 €

No empadronados
90 €

Artículo 6º. Fechas, horas de la celebración.

Podrán celebrarse matrimonios por el Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, de lunes a sábado de 11:00 horas de la mañana a 14:00 horas y a partir de las 17:30 a las 20:00 horas.

El lugar de celebración será en todo caso el Salón de Plenos de la Corporación.

Artículo 7º. Devengo, Declaración, Liquidación e ingreso.

Surge en el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose por tal el inicio de la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Se realizará mediante ingreso en las entidades financieras colaboradoras en las cuentas para tal fin, las cuales constan en el impreso de autoliquidación.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la fijación de la fecha de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 50% del importe señalado en art. 5 de esta Ordenanza.

Artículo 8º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en el art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, lo que constituye mayoría legal suficiente al efecto, ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO con la redacción que en el expediente se recoge.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- APROBACIÓN DE CENSO CANINO Y APLICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE PERROS.

Seguidamente se pasa a dar cuenta del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cuentas celebrada el día 10 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

Se da cuenta del Censo Canino que consta en los archivos de este Ayuntamiento así como de la Ordenanza reguladora de tenencia de perros que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en el año 2003 y que no se ha aplicado desde la fecha.

Siendo la Propuesta informada favorablemente por la Comisión informativa la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el censo canino elaborado y aplicar la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Cabrerizos en su día y que está en vigor.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, por el Sr. Pavón Lázaro (PSOE), se manifiesta que está a favor de su aplicación preguntando a que se van a destinar los fondos que se recauden por aplicación de la ordenanza.

Por Sr. Arias Criado (PS), está bien la aplicación de la ordenanza pero manifiesta que se debería de hacer incidencia sobre la educación de la gente en cuanto a la recogida de excrementos, dado que hay más mierda en las calles que cuando en el pueblo había bueyes en el pueblo.

Sr. Quintero Sánchez (PP), manifiesta que ya está dicho todo y que lo único que se hace es regular algo necesario, manifestando que los ingresos iran destinados a la limpieza y a la compra de papeleras y dispensadores de bolsas que se ubicaran en el pueblo.

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación por la Alcaldía se dio cuenta de los decretos nº 018/2009 a 024/2009, quedando a disposición de los señores concejales en la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

7. CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjo ninguna.



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

6.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía se eleva a consideración de la urgencia un asunto que fue informado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Fomento celebrada el 10 de marzo de 2009, que es la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA A-1 DE SECTOR ER-2.

Sometida la Propuesta a votación, el Pleno, previa aceptación de la urgencia por unanimidad de sus diez miembros, se da cuenta de la Propuesta que se transcribe literalmente:

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 2008, el Estudio de Detalle de PARCELA A-1 de sector ER-2, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2008, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de septiembre de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle PARCELA A-1 de sector ER-2, Promovido por Castilla siglo XXI y Salamanca Construc. S.L., redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Moreno de Vega Haro.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y cuando se trate de iniciativa privada a su promotor.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa y Sr. Secretario tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la firma del correspondiente convenio para la adquisición del terreno sobrante.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los asistentes se aprueba la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las veintiuna horas del día doce de marzo de dos mil nueve, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.